

YANAHUARA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 97-2021-MDY

Yanahuara, 08 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-2021-MDY de fecha 08 de julio del 2021, trató: "Aprobar aceptar y autorizar el viaje del Sr. Regidor Marco Jesús Carnero Fuentes, los días 17 y 18 de junio de 2021, hacia la ciudad de Lima a fin de efectuar acciones de fiscalización en su calidad de Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

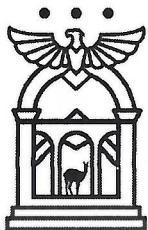
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Directiva N° 01-2013-MDY, Directiva para la Autorización para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional para la Municipalidad Distrital de Yanahuara, determina que es un documento técnico normativo que permita establecer el procedimiento para la autorización de los viajes en comisión de servicios y la correspondiente determinación de viáticos en la Municipalidad Distrital de Yanahuara. Asimismo, se señala en el apartado VI. Del Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones, en su literal b) indica:

b) Para las Unidades Orgánicas:

a. Los Regidores para viajar en comisión de servicio, previamente requerirán de la autorización del Alcalde y del Pleno del Concejo.

El Comisionado al término de la Comisión de Servicio presentará un informe detallado de las acciones realizadas, así como de los logros obtenidos; dicho informe será elevado a la Gerencia de la Unidad Orgánica correspondiente.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF se aprobó el Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional.

Que, según el literal 11) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del concejo municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Que, según el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional señala que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al exterior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día. Por lo tanto, hay que tener en consideración que el Encuentro en Mención, tiene un costo ascendente a S/. 1000 (por participante).

Que, en caso de que los miembros del Concejo Municipal acepten y autoricen el viaje a ellos mismos o a funcionarios de la Entidad para su participación en el evento, la entrega de los viáticos tiene que realizarse conforme lo señala el Decreto Supremo N° 007-2013-EF.

Que, mediante Proveído N°02741-2021-OAF-MDY de fecha 06 de Julio del 2021 la Oficina de Administración y Finanzas solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal, respecto a la posibilidad de regularizar la autorización del viaje a la ciudad de Lima, por los días 17 y 18 de junio del 2021, del Regidor Marco Jesús Carnero Fuentes, mediante Acuerdo de Concejo Municipal conforme se consigna en la Directiva N° 01-2013-MDY.

Que, según el Memorándum N° 00175-2021-GM-MDY de fecha 16 de junio del 2021, el Gerente Municipal solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas los siguientes puntos:

- Gestionar y efectuar las acciones necesarias a fin de que el titular del Pliego pueda apersonarse a la ciudad de Lima los días 17 y 18 de junio del 2021 a primera hora, con el objetivo de realizar el seguimiento ante el programa denominado "Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, de los Proyectos de Inversión", "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las calles de la Urbanización Valencia, Urbanización Los Cedros, distrito de Yanahuara – Arequipa - Arequipa", con CUI N° 2329426, y "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las calles Francisco Mostajo, Tacna, Callejón de la Casa Encantada, Callejón Cabildo del Pueblo Tradicional de Yanahuara, distrito de Yanahuara – Arequipa - Arequipa", con CUI N° 2336977.
- Del mismo modo se recomienda la participación de Presidente de la Comisión Ordinaria de Gerencia de Desarrollo Urbano a fin de que en su atribución fiscalizadora y representativa, pueda participar de las referidas diligencias, todo en enmarcado dentro de la celeridad que necesita la comunidad yanahuarina para llevar a cabo y concretar la realización de los denominados proyectos.

Que, conforme lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes en comisión de servicios o representación que realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario, por lo que corresponde a los miembros del Concejo Municipal determinar su asistencia al evento programado según la invitación.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (D.S. N° 004-2019-JUS), establece que: "(...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión (...)"

Que, mediante Informe N° 287-2021-OAJ-MDY, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, se aprueba con eficacia anticipada se apruebe la participación del Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, para que efectúe las diligencias necesarias con el objetivo de concretar los proyectos mencionados;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**, con los votos ausentes de la Sra. Regidora Julia Matilde Rodríguez Delgado y el Sr. Regidor Helmut Alexander Salas Moscoso; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, ACEPTAR Y AUTORIZAR con eficacia anticipada el viaje del Sr. Regidor Marco Jesús Carnero Fuentes, los días 17 y 18 de junio del 2021, hacia la ciudad de Lima, a fin de efectuar acciones de fiscalización en su calidad de Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, tome las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo, conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2013 y el Decreto Supremo N° 007-2013-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOSA DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

Dr. Roger Anghelo Hubra Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
REGIDOR
OCI
ARCHIVO